



RESOLUCIÓN 4 DE

(5 Enero 2026)

Por la cual se asigna y desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal y Transferencias Corrientes – Prestaciones para cubrir riesgos sociales - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.

EL DIRECTOR DE ACUERDOS DE LA VERDAD CON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Ley No 2559 del 22 de diciembre de 2025, “*Por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026*”, se apropió un presupuesto a la Sección Presupuestal 4105 – correspondiente al CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH por valor de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.947.954.098) para atender los gastos de funcionamiento.

Que en el Anexo del Decreto número 1477 del 30 de diciembre de 2025 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se asignó al CNMH un presupuesto por valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.368.000.000) en el presupuesto de Gastos de Personal y NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000) en el concepto de Transferencias Corrientes – Prestaciones para cubrir riesgos sociales.

Que en el artículo 19 de la Ley No. 2559 y del Decreto número 1477 de 2025, se establece lo siguiente:

Continuación de la Resolución “Por la cual se asigna y desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal y Transferencias Corrientes – Prestaciones para cubrir riesgos sociales - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.”

“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...).

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018 estableció la desagregación de gastos, así:

“(…) Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 señala lo siguiente:

*“(…) **Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación:** Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)*

Que de conformidad con el Decreto 4803 de 2011, artículo 8°, numeral 1 es función de la Dirección General, entre otras, *“(…)1. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica (...)*

Continuación de la Resolución “Por la cual se asigna y desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal y Transferencias Corrientes – Prestaciones para cubrir riesgos sociales - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.”

Que mediante Resolución No. 03384 del 22 de diciembre de 2025 emitida por el Departamento Administrativo de Prosperidad Social se autorizó encargó al Director Carlos Mario López Rojas, desde el 05 de enero de 2026 y hasta el 16 de enero de 2026 de las funciones de Director General.

Que la Dirección Administrativa y Financiera mediante SAIA 202601030002-3 del 3 de enero de 2026 remitió la propuesta de desagregación del presupuesto de gastos de personal y transferencias corrientes – prestaciones para cubrir riesgos sociales para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la asignación y desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2026 del Centro Nacional de Memoria Histórica, Sección Presupuestal 41-05-00 en el concepto – Gastos de Personal, conforme al siguiente detalle:

**Dependencia de afectación de gasto 007
Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano**

Tip o	Cuenta/ Progr.	Sub- cta/ Sub- prog	Objeto/ Pro- yecto	Ordin- al/ Sub- proy	Subor- dinal	Rec	Sit	Descripción	Apropiación Inicial
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$15.368.000.000,00
A	01					10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$15.368.000.000,00
A	01	01				10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$15.368.000.000,00
A	01	01	01			10	CSF	SALARIO	\$ 10.127.000.000,00
A	01	01	01	001		10	CSF	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 10.127.000.000,00
A	01	01	01	001	001	10	CSF	SUELDO BÁSICO	\$ 8.076.861.429,00
A	01	01	01	001	003	10	CSF	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 355.000.000,00
A	01	01	01	001	004	10	CSF	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 1.200.000,00
A	01	01	01	001	006	10	CSF	PRIMA DE SERVICIO	\$ 371.789.639,00
A	01	01	01	001	007	10	CSF	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 252.700.000,00

RESOLUCIÓN 4 DE 5 Enero 2026

Página 4 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se asigna y desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal y Transferencias Corrientes – Prestaciones para cubrir riesgos sociales - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.”

Tipo	Cuenta/ Progr.	Sub- cta/ Sub- prog	Objeto/ Pro- yecto	Ordin- al/ Sub- proy	Subor- dinal	Rec	Sit	Descripción	Apropiación Inicial
A	01	01	01	001	009	10	CSF	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 591.259.293,00
A	01	01	01	001	010	10	CSF	PRIMA DE VACACIONES	\$ 478.189.639,00
A	01	01	02			10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 3.555.000.000,00
A	01	01	02	001		10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 1.045.221.193,00
A	01	01	02	002		10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 740.365.011,00
A	01	01	02	003		10	CSF	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 918.826.518,00
A	01	01	02	004		10	CSF	APORTES A CAJAS DE COMPENSA- CIÓN FAMILIAR	\$ 354.766.975,00
A	01	01	02	005		10	CSF	APORTES GENERALES AL SISTE- MA DE RIESGOS LABORALES	\$ 53.000.000,00
A	01	01	02	006		10	CSF	APORTES AL ICBF	\$ 265.436.816,00
A	01	01	02	007		10	CSF	APORTES AL SENA	\$ 177.383.487,00
A	01	01	03			10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTI- TUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.686.000.000,00
A	01	01	03	001		10	CSF	PRESTACIONES SOCIALES SE- GÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 707.142.538,00
A	01	01	03	001	001	10	CSF	VACACIONES	\$ 561.997.741,00
A	01	01	03	001	002	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIO- NES	\$ 100.000.000,00
A	01	01	03	001	003	10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RE- CREACIÓN	\$ 45.144.797,00

RESOLUCIÓN 4 DE 5 Enero 2026 Página 5 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se asigna y desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal y Transferencias Corrientes – Prestaciones para cubrir riesgos sociales - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.”

Tipo	Cuenta/Progr.	Sub-cuenta/Sub-prog	Objeto/Proyecto	Ordinal/Sub-proy	Sub-ordinal	Rec	Sit	Descripción	Apropiación Inicial
A	01	01	03	002		10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 918.857.462,00
A	01	01	03	030		10	CSF	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 60.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la asignación y desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2026 del Centro Nacional de Memoria Histórica, Sección Presupuestal 41-05-00, -en el concepto de Transferencias Corrientes – Prestaciones para cubrir riesgos sociales, conforme al siguiente detalle:

Dependencia de afectación de gasto 007 Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano

Tipo	Cuenta/Progr.	Sub-cuenta/Sub-prog	Objeto/Proyecto	Ordinal/Sub-proy	Sub-ordinal	Rec	Sit	Descripción	Apropiación Inicial
A	03					10	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 95.000.000,00
A	03	04				10	CSF	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 95.000.000,00
A	03	04	02			10	CSF	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 95.000.000,00
A	03	04	02	012		10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 95.000.000,00
A	03	04	02	012	001	10	CSF	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 60.000.000,00
A	03	04	02	012	002	10	CSF	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 35.000.000,00

Continuación de la Resolución “*Por la cual se asigna y desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal y Transferencias Corrientes – Prestaciones para cubrir riesgos sociales - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.*”

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera efectuar el registro de la desagregación del presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 2026-01-05

Carlos Mario López R.

Carlos Mario Lopez Rojas
Director de Centro (e)

Revisó Ana Maria Trujillo Coronado - Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Chavez Galeano Adriana Maria
Revisado: Carlos Mario Lopez Rojas